




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 191-R-UNICA-2016

Ica, 27 de Diciembre de 2016

VISTO:



La solicitud N° 11497 del 3 de Diciembre del 2015, presentado por el docente Florentino Galo Cárdenas Rodríguez, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicio prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, indica: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos; Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso;

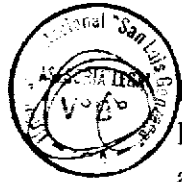
Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 462-2015 del 9 de Diciembre del 2015, emitida por la Oficina de Remuneraciones e Informe Escalaforano

R.R. N° 191-R-UNICA-2016

27-12-2016

Pág. 2

N° 318-OGP/OE-UNICA-2015 del 15 de Diciembre de 2015, el recurrente inicia sus labores en la UNICA, el 17 de Setiembre de 1981, acumulando al 30 de Noviembre de 2015, 34 años, 2 meses y 13 días de servicios prestados al Estado;



Que, según Informe Escalafonario N° 318-OGP/OE-UNICA-2015 del 15 de Diciembre de 2015 e Informe N° 006-DERYP-UPB-UNICA-2016 del 11 de Enero de 2016, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado el 16 de Setiembre de 2011 es de S/. 20,121.96;

Remuneración Total	S/. 6,707.32 Nuevos Soles
	S/. 6,707.32 X 3= S/. 20,121.96

Que, con Oficio N° 00143-D/OGGRH-UNICA-2016 del 28 de Enero de 2016, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Planificación Universitaria, para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 109-2016-OGPU/UNICA del 2 de Febrero de 2016, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0021-2016-OFEP/OGPU-UNICA;

Que, mediante Informe N° 056-DGAL-UNICA-2016 del 8 de Febrero de 2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el otorgamiento de la bonificación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado el 16 de Setiembre de 2011, al docente Florentino Galo Cárdenas Rodríguez con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva, debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación especial por cumplir 30 años de servicios, formulado por el docente FLORENTINO GALO CÁRDENAS RODRÍGUEZ con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor del docente del artículo 1°, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 16 de Setiembre de 2011.



Artículo 3°.- RECONOCER a favor de Florentino Galo Cárdenas Rodríguez el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
- sexto quinquenio (30%)	16 de Setiembre de 2011

Artículo 4°.- OTORGAR a favor de Florentino Galo Cárdenas Rodríguez, por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 20,121.96 (veinte mil ciento veintiuno con 96/100 nuevos soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- EL EGRESO que genere la presente Resolución se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional Programática y a la Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, de acuerdo al Informe N° 0021-2016-OFEP/OGPU/UNICA.

Artículo 7°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Juan Martín Mayate Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYATE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Juan Martín Mayate Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYATE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL